

SERVICIO DE GASTOS
JIC

Asunto: Convenio de colaboración con la asociación Medicos del Mundo para la realización de actividades de interes comun. “Rehabilitación del Hospital Distrital de Ramechhap y los Puestos de Salud de Manthali y Khimti” en Nepal. Concesión directa, Art. 37 “Ayuda en catástrofes naturales y de emergencia” del Reglamento de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria de la diputación de Sevilla. Importe de 150.000,00.-€
Nº Sideral: 44309, 46003 y46957
Destino: Área de Empleado Publico.
(Cooperación Internacional)

INFORME

Remitido por el Área de de Empleado Publico, (Cooperación Internacional), para su informe y fiscalización, Propuesta de convenio de colaboración para la concesión de una subvención, en concepto de “Ayuda de emergencia en caso de extrema necesidad”, (art. 37 del Reglamento de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria), a la asociación Medicos del Mundo para la realización de actividades de interes comun: “Rehabilitación del Hospital Distrital de Ramechhap y los Puestos de Salud de Manthali y Khimti” en Nepal, una vez incluido, en la propuesta de texto a suscribir, las consideraciones señaladas por la Secretaria General en su informe de 08/10/2015, esta Intervención, en uso de las facultades que le confiere el art. 214,1 2, a) del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, informa:

- Que, entre la documentación remitida consta el dictamen favorable del Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo de fecha 21 de junio de 2015 en relación con el proyecto de referencia.

Propuesta que se tramitan en el ámbito de lo dispuesto en el art. 37 del reglamento provincial de “distribución de fondos destinados a proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria en la Diputación de Sevilla” aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión de 5 de febrero de 2.004, (modificada por el acuerdo de 31 de marzo de 2.005), de “Ayuda en catástrofes naturales y de emergencia”. Incluida en el Plan estrategico de subvenciones del Área de concertación (linea 7), aprobado por Resoluciones de la Presidencia 761/2015 y 2290/2015

- Que consta en el expediente informe favorable, de fecha 05/10/2015, de la Dirección del Área de Hacienda en relación con el control de oportunidad que, como gasto plurianual, requiere el art. 25,2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

- Que consta en el expediente el ya citado informe, favorable, de la Secretaria General, de fecha 8/10/2015, al convenio de referencia.

- Que el referido convenio de colaboración tiene por objeto, clausula primera, regular el apoyo económico a Medicos del Mundo en su campaña de “Emergencia en Nepal”, destinado a la “rehabilitación del Hospital Distrital de Ramechhap y los Puestos de Salud de Manthali y Khimti”, conforme a la propuesta que se adjunta al texto del convenio. Para ello, la Corporación Provincial aportará, en concepto de subvención, a la citada asociación la cantidad de 150.000,00.-€. Aportación que representa el 100% del presupuesto aprobado para las actividades a desarrollar, con el siguiente desglose presupuestario:

Pto de 2015 aplicación 2404.231.00/780.00: 100.000,00.-€
Pto de 2016 aplicación 2404.231.00/780.00, (o partida analoga que se habilite): 50.000,00.-€

Aportación que, como subvención excepcional, se regirá por los siguientes parámetros:

- **Objeto del Proyecto** :“rehabilitación del Hospital Distrital de Ramechhap y los Puestos de Salud de Manthali y Khimti”
- **Presupuesto del programa** a desarrollar: 150.000,00.-€.
- **Cuantía** de la subvención a conceder: 150.000,00.-€.

Código Seguro De Verificación:	RP9nH51JXczRzXTqOv2PtA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	23/10/2015 13:01:23
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RP9nH51JXczRzXTqOv2PtA==		



.../..

- **Coefficiente** de cofinanciación: importe cierto
- **Régimen de pagos:** cláusula 2ª:
 - 100.000,00.-€ a la firma del convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria, Pto de 2015, 2404.334.03/4780.00
 - 50.000,00.-€, al finalizar las actuaciones, previa justificación de las actuaciones
- **Periodo de ejecución:** 01/06/2015 a 31/03/2016.
- **Modalidad de justificación y plazo:** Cuenta justificativa art 72 LGS. Plazo máximo, 3 meses de la finalización del periodo de ejecución del proyecto.
- **Gastos subvencionables:** los relacionados en la cláusula 3ª
- **No compatible** con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.


- En cuanto a la vigencia del citado convenio, cláusulas 3ª, señalar que ésta se iniciara el día de su firma hasta 30 de abril de 2.016.

Vista la periodicidad y cuantías señaladas en los párrafos anteriores, al citado convenio resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 174 del RDL 2/2.004, no resultando necesaria, al no superar los porcentajes en el indicados, que éste sea previamente autorizado por el Pleno de la Corporación.

Fiscalizada la propuesta remitida y, en lo referente a la aportación de esta Diputación en el presente ejercicio, en cuantía de 100.000,00.- €, se informa de conformidad, existiendo crédito suficiente y adecuado en la aplicación 2402.231.00/780.00 del Presupuesto de 2.015.

Por todo ello, como conclusión de lo expuesto, por esta Intervención se informa favorablemente la propuesta de Convenio de Colaboración a suscribir.

Informe favorable que deberá entenderse condicionado, en cuanto a la aportación para el año 2016, a que ésta se vea adecuadamente reflejada en el Presupuesto de la Corporación para el año correspondiente.

Código Seguro De Verificación:	RP9nH51JXczRzXTqOv2PtA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	23/10/2015 13:01:23	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/RP9nH51JXczRzXTqOv2PtA==			